

COMENTARIO A UN PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS

Por

JORGE REINALDO VANOSI

Hemos asistido en el Número 20 de "Lecciones y Ensayos" al hecho auspicioso de que un destacado ex-alumno de nuestra Facultad que acaba de finalizar su carrera de Abogado, nos ofrece como contribución al mejoramiento de los estudios un modular trabajo en el que condensa toda la experiencia de cinco años de estudiante, y que cristaliza en un proyecto de nuevo plan. Me refiero al "Proyecto de plan de estudios y sistema de enseñanzas y promoción para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", cuyo autor es PABLO A. HORVATH.

Más allá de la discusión de sus tesis, está el hecho positivo al que acabo de hacer mención. Es muy importante que ante la inminente reforma de los planes de nuestra Facultad, se tome en consideración la opinión vertida por quienes han tenido una muy intensa experiencia como alumnos, junto a la no menos ponderable de los profesores y egresados.

En mi calidad de graduado, deseo comentar algunos aspectos del estudio realizado por Horvath, permitiéndome añadir algunas breves observaciones a título personal.

En primer término, y cuando se habla de "reformas" a los planes de estudio, aparece un ímpetu febril muy contagioso, que se manifiesta en el repudio a todo aquello con vigencia en la actualidad o en el pasado. Pero en cuanto reflexionamos, se observa que en materia universitaria —y en general, tratándose de las conquistas de la cultura— las mejoras se obtienen a medida que la experiencia va consagrando "sobre la marcha" al progreso infinito que caracteriza a la evolución de nuestra especie.

En el estado actual de las ciencias pedagógicas, y teniendo en cuenta la realidad humana e institucional de nuestra Facultad, solamente es aconsejable un cambio parcial y progresivo, a semejanza de lo propuesto por Horvath.

Reformas: ¿cuáles?; cambios: ¿qué cambios? Estos interrogantes forman parte de otro que es intrínsecamente mucho más dramático: "¿adónde va la Facultad de Derecho?"

Aparentemente todos estamos de acuerdo en que es necesario un cambio radical, pero hasta hoy —y desde que ello se hiciera posible en 1965— nada se ha podido concretar en ese sentido. ¿Por qué? Las causas son múltiples y heterogéneas. Pero por regla general, cuando se propone una reforma parcial (por leve que ésta sea) aparece un coro de voces masivamente interesadas que se oponen, reclamando en su lugar un cambio total; y, a la inversa, cuando precisamente se tiende a ello, surgen entonces los postulantes de paliativos y remiendos transitorios que, por lo general, perduran hasta la llegada de las calendas griegas...

Y mientras las iniciativas y proyectos duermen entre carpetas y comisiones el inabarcable sueño de los justos, el tema en cuestión pasa a discutirse —aunque siempre superficialmente— en las campañas electorales de renovación de claustros o en algún diálogo excepcional que confirma la regla de abulia colectiva que domina en el ambiente.

El problema de las cantidades y calidades, con relación al elemento humano, repercute directamente en la elección de los "posibles" métodos de trabajo en la Facultad. Si es evidente que hasta hoy se consagró la línea del menor esfuerzo, debemos aceptar que ello ha sido una consecuencia fatal de toda la crisis ética que sufre el país y que repercute —en mayor o menor medida— en todas las instituciones que lo integran. Nuestra Facultad no escapa a ello, y tal es así que aún se repite aquella popular marmuración de "que es un Club tan grande que hasta tiene Facultad". Lo grave es que el pueblo, con sus contribuciones al fisco, es quien sostiene la pesada carga de financiar el mantenimiento y la superación de la enseñanza pública; y al hacerlo, adquiere el derecho (y el deber) de exigir a sus beneficiarios el máximo de RESPONSABILIDAD en el despliegue de sus esfuerzos. Los tres claustros tienen obligaciones recíprocas, obligaciones para consigo mismo, y obligaciones para con la sociedad en general. La primera de ellas es que el tirocinio del Derecho responda a las necesidades del país.

Debemos formar profesionales que —al decir de Ortega y Gasset— no se transformen en los nuevos "bárbaros" técnicos del mundo contemporáneo. Necesitamos corregir la terrible desproporción existente entre el desarrollo técnico y el desarrollo moral de la humanidad, buscando la capacitación de profesionales y especialistas que alternen su dedicación a la investigación, con la práctica y el refinamiento de las exigencias de una conducta moralmente valorada.

No es solamente una cuestión de cantidades, pero es prudente tomar en cuenta las proporciones que cita Horvath en su estudio, pues ellas nos dan la pauta del tremendo desequilibrio que hay entre ingresos y egresos; desequilibrio que de ninguna manera se puede atribuir a dificultades en la marcha de la carrera (que no las hay pues toda ella es libre y acelerada), ni a factores económicos (que la nuestra es de las carreras menos onerosas), ni a factores sociales. Luego, la causa radica en la "crisis vocacional" del bachiller argentino; crisis que a veces se manifiesta casi inmediatamente después de la finalización de los estudios secundarios, pero que en muchos casos se mantiene latente durante largo tiempo, hasta que alguna circunstancia fortuita provoca el desenlace final. Como consecuencia, gran parte de nuestra juventud se frustra irremediablemente, sin que hasta hoy las autoridades ministeriales hayan intentado alguna solución integral al tremendo déficit dejado por la enseñanza secundaria. Como excepción, merece destacarse el aporte realizado por el Departamento de Orientación Vocacional de la Universidad de Buenos Aires, que trata —dentro de sus escasos medios y limitada extensión— de orientar las inquietudes vocacionales de los alumnos que finalizan los cursos secundarios¹.

Si los comentarios que anteceden corresponden a un examen liminar de la cuestión, una incursión más seria nos lleva directamente al no menos trascendente problema del divorcio entre la enseñanza teórica y la ulterior práctica profesional. Es allí donde las consecuencias del sistema actual se hacen sentir más, ocasionando una muy poco estimulante sensación de desamparo en los recién graduados, a la que el Autor propone superar con la intensificación de las tareas a cargo del Departamento de Práctica Forense, por cuya creación bregaron intensamente en su oportunidad el entonces Consejero Dr. Florentino Sanguinetti y el profesor Héctor Lafaille. Sobre esto, y sin querer marcar discrepancias, deseo expresar que ha llegado el momento de pensar seriamente en la participación que puedan llegar a tener los Colegios de Abogados (y demás entidades de egresados y profesionales) en la guía del aspecto práctico y, tribunalicio de la enseñanza², como así también en el desarrollo de cursos de post-graduados y de "extensión universitaria".

¹ Como el tema es imposible agotarlo en tan breves líneas, y teniendo en cuenta su conexión con la repercusión de las condiciones del medio ambiente general, aconsejamos la lectura "institucional" de la obra de CALABRINI, *Desempeño Abogado*, junto con otra —de un gran maestro argentino— que hará meditar seriamente en torno a las fundamentales afirmaciones de su contenido: *El Abogado y el Jurista*, de ROSSO, BUELOS.

² Con respecto al papel que pueden desempeñar las entidades colegiadas en la supervisión de la enseñanza práctica y en la estructuración de los cursos de post-graduados, recomendamos especialmente la lectura del artículo de ROSSO G. *Trabajo*

El desenvolvimiento del alumno en la parte práctica debe comenzar en la misma enseñanza de algunas materias teóricas; como ser, v. gr. la redacción de escritos en Derecho Procesal, las visitas explicadas a oficinas e instituciones judiciales (que ya se han ensayado con éxito), la confección de modelos de contratos en la materia correspondiente, etc. En algunos Institutos —como el de Derecho del Trabajo—, se llevan a cabo cursos prácticos que deberían generalizarse en otras materias, tratando de coordinarlos con la nueva estructura de las clases teórico-prácticas que propone Hoxvarr. En ese sentido, debemos hacer hincapié en la importancia que en el tirocinio del Derecho tienen los conceptos esenciales, que son siempre los fundamentales: así, más que los detalles, el espíritu de las "instituciones" y su real adecuación actual; la evolución de la jurisprudencia; el análisis de casos prácticos y de la bibliografía nacional y extranjera, tratando de despertar inquietudes por la investigación (en equipos o individualmente).

Esta variación en el esquema del desarrollo de las clases habituales, tratado paralelamente con la implantación de cursos cuatrimestrales optativos, da lugar a la imperiosa necesidad de contar con un cuerpo de docentes auxiliares en número suficiente para satisfacer los requerimientos de tal multiplicación de cursos y comisiones. De ahí que sea hoy un imperativo la inmediata iniciación de la "Carrera Docente", recientemente reglamentada; y que con la participación de alumnos destacados y de graduados con particular vocación, posibilitará la formación de los futuros cuadros docentes y de investigación.

Al mismo tiempo, adquiere urgencia la reanudación de los cursos de Doctorado, que debidamente adecuados a las nuevas disposiciones vigentes, canalizarán las inquietudes de jóvenes graduados deseados de continuar sus estudios en forma metódica.

Coincidimos ampliamente con la sugerencia de Hoxvarr tendiente a la eliminación de las carreras "paralelas" de Notariado y Procuración, estableciendo en su lugar, únicamente la de Abogacía, con la posibilidad de una ulterior especialización en Derecho Notarial (un curso), para obtener la licencia de Escribanía. La idea de seguir manteniendo la independencia de la carrera de Notariado, pierde consistencia ante la imposibilidad legal del ejercicio libre de esa profesión, tal como está actualmente reglamentada.

véase La Educación Jurídica en los Estados Unidos, publicado en la "Revista de Derecho y Ciencias Sociales" del Centro de Derecho y Ciencias Sociales (FUBA), año II, N.º 2 (de octubre de 1956). En él se hace especial referencia a las tareas llevadas a cabo, con esa finalidad, por la Asociación Norteamericana de Abogados (A.B.A.), la Asociación de Escuelas de Abogacía Norteamericanas y el Instituto Jurídico Norteamericano ("Comisión de 22").

Como complemento de la unificación del título habilitante, Honvava sostiene acertadamente un criterio favorable al mantenimiento de un programa único y común de materias de estudio, eliminando la tesis que postula un ciclo básico inicial, con posterior especialización por grupos optativos de materias afines. Debe tenerse en cuenta que en el conocimiento del Derecho es necesario previamente el estudio integral del mismo, para recién luego intentar las especializaciones.

Personalmente, creo que sería beneficiosa la incorporación de nuevas materias, junto con la modificación de la distribución y del contenido de otras ya existentes. Así, v. gr., debe darse mayor importancia a las denominadas materias de Derecho Público, que de acuerdo con una reciente ponencia de la Asociación Argentina de Ciencia Política que preside el Dr. Segundo V. Linares Quintana, deben comprender, como mínimo, las siguientes: Derecho Político, Derecho Constitucional, Derecho Municipal, Derecho Público Provincial y Derecho Administrativo (en esta última propongo su desdoblamiento en dos cursos, como en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Plata). De igual manera, entiendo que se impone el restablecimiento de las cátedras de Sociología y de Derecho Industrial, disciplinas que cada día adquieren mayor difusión y actualidad; como así también la unificación del estudio de las obligaciones y contratos civiles y comerciales; la ubicación del primer curso de Derecho Penal en segundo año; el estudio del Derecho Procesal en tres cursos, como mínimo (Teoría General del Proceso, procedimiento penal y procedimiento civil); el estudio unificado de la regulación normativa del Transporte (por aire, mar y tierra); la distribución de los estudios de Economía y Finanzas en tres cursos, dedicando totalmente uno de ellos al Derecho Fiscal o Impositivo; la reforma total del programa y la enseñanza del Derecho Romano, eliminando toda explicación casuista y dando preponderancia al conocimiento de las "instituciones" fundamentales (persona, familia, propiedad, obligaciones, acciones, etc.) y el espíritu que las animó, desde su creación hasta el ulterior desarrollo y su proyección en nuestros días.

Aplaudo la sugerencia de Honvava en favor de la modificación del programa de Introducción al Derecho a fin de trasladar los capítulos referentes a la Historia del Derecho Argentino al ciclo de materias de ingreso a la Facultad. En su lugar, debe incorporarse la enseñanza de la Metodología (que en la Universidad del Litoral integra los cursos de Doctorado) como parte de la propedéutica jurídica y en forma paralela al desarrollo de la Teoría General del Derecho.

Y para completar el ciclo, creo factible incorporar a los programas vigentes (o en asignaturas independientes) el estudio de

naciones de Psicología Jurídica (¿quizás con Criminología!); sobre el elogio de la Abogacía como vocación y como apostolado, con especial mención de aquellas obras escritas por grandes maestros y que contienen en tal sentido un mensaje de honda trascendencia espiritual (v. gr., "La Abogacía" de Rafael Bielsa, los "Mandamientos" de Costare, etc...); y finalmente, acerca del estudio del Derecho Comparado (no como simple muestrario de sistemas, sino —al decir de Bielsa— "comparando" y valorando las diferentes concepciones) haciendo especial referencia al "Common-Law", tal como también lo recuerda HOSWART, quien como ex-alumno y becario de la Universidad de Tulane (Louisiana, EE. UU.) está suficientemente compenetrado de la mayor repercusión que diariamente adquiere el conocimiento del sistema normativo anglo-sajón.

El Autor se refiere luego a la implantación en cada asignatura de un mínimo de dos cátedras paralelamente, cuya elección —a los efectos de la enseñanza— será optativa para los alumnos; distribuyéndose el desarrollo de las tareas docentes con amplia variedad en los horarios de clases. Y para garantizar la eficiencia del sistema, deben arbitrarse medios tendientes a lograr el inmediato llamado a concurso en las cátedras vacantes; a disminuir el promedio de ausencias de los profesores en las clases; a descentralizar los asuntos de tramitación burocrática entre las oficinas correspondientes, los Institutos y las Cátedras; y finalmente, a disponer del número de aulas suficientes que se requieren en virtud de los cambios propuestos en la enseñanza.

Como complemento de las anotaciones que preceden, y para un mejor conocimiento de las reformas proyectadas por HOSWART, me permito enunciar algunas cuestiones más, a título de ejemplo:

- 1) Sistema de "calificaciones" mixto (concepto y examen).
- 2) Sistema de sanciones disciplinarias.
- 3) Mantenimiento de las clases teóricas libres (de los Profesores Titulares y Asociados) junto con exámenes libres (como excepción) y en forma paralela al desarrollo de los cursos regulares (como regla general).
- 4) Mantenimiento de los exámenes orales finales, eliminando el "botillero", pues constituye un anticuado elemento de superstición y de azar, que debe ser reemplazado por una exposición inicial sobre un tema cualquiera del programa, libremente elegido por el alumno, para dar paso en seguida al interrogatorio que le hagan los profesores sobre cualesquiera puntos del programa (sistema éste, que iniciaron varios años atrás los Profesores Drs. Astúria y Sánchez Viamonte, en sus respectivas cátedras). Y éste como solución que imponen las circunstancias,

pues en una Universidad evolucionada hacia formas superiores de convivencia diaria entre profesores y alumnos, al través del estudio y de la investigación, creo —disintiendo con el Autor— que se hace superflua e innecesaria la práctica del examen final. (El examen actual es muestra evidente de la permanente negación de una vida universitaria auténtica).

- 5) Supresión del actual sistema parcial de promoción por exámenes escritos, pues carece de razón de ser en el nuevo plan proyectado; y además, constituye una experiencia desafortunada de monólogos "literarios" (sic), sin posibilidad de diálogo con el profesor, ni de inquirir o rectificar "sobre la marcha", con lo cual el examen pierde sus cualidades mínimas.
- 6) Reestructuración del curso de Ingreso, en sus materias y en el contenido de los programas. En cuanto a la enseñanza de Idiomas, sugiero la obligatoriedad de un curso de inglés jurídico (o de francés jurídico, o de alemán jurídico, a opción del alumno) y cuyo desarrollo estará a cargo del Instituto de Derecho Comparado. Creo innecesario abundar en argumentos favorables, pues es notoria su gravitación actual.
- 7) Asistencia y participación personal en los "Seminarios de Investigación" de Derecho Público y de Derecho Privado, que no podrán reemplazarse con la sola presentación escrita de monografías.
- 8) Otorgamiento de la Libreta de la Facultad.
- 9) Creación de una Oficina de Coordinación.

Y por mi parte, me permito proponer:

- a) La impresión de obras jurídicas, en ediciones económicas a cargo del Departamento de Publicaciones y de E. U. D. E. B. A.
- b) El remplazo, en las listas de llamada de examen, del actual orden alfabético por un orden cronológico de inscripción.
- c) La inmediata transcripción de los resultados de los exámenes a los libros de actas, previo adecuado contralor y difusión que impidan la irreparable consumación de cualquier confusión o "error in personam", con consecuencias angustiosas para el damnificado (como lamentablemente ha ocurrido en reiteradas oportunidades).